

**RESOLUCION DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
DE LA SECCION CAPITAL SUCRE
Nº 103/01**

Abril 23 de 2001

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, con registro Nº 300 ingresa a la Comisión de Planificación, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, el expediente del trámite de aprobación del loteamiento de la propiedad del señor Donato Ortega Peñaranda, ubicado al Sudeste de la ciudad en la Zona de Azari.

Que, por testimonio de protocolización de la minuta Nº 503/97 de 18 de julio de 1997 por la cual El Sr. Donato Ortega y su esposa adquieren de Domingo Ortega Oña y Lucía Peñaranda de Ortega un lote de una Hectárea (10.000 m²) mas un lote de 1849.98 m² debidamente registrado en Derechos Reales a fojas 320 Nº 320 del libro 3 de propiedades de la capital el 24 de julio de 1997.

Que en trámite anterior, el Sr. Donato Ortega presentó un proyecto de loteamiento por la superficie de una hectárea, por lo que el presente trámite se refiere solamente al lote de 1620 m² ubicado en la intersección de la avenida de salida a Tarabuco y el ingreso a la zona de Azari.

Que, en el proceso de revisión en instancias de la Comisión de Planificación, se determinaron diferencias entre superficies según títulos (1849.98 m²) y levantamiento (1616.97m²), por lo que se incluye el descargo correspondiente de la diferencia por parte del propietario, presentando a la fecha una relación correcta de las superficies graficadas en el proyecto de loteamiento con el plano topográfico y los formularios otorgados por la Dirección de Administración territorial del Ejecutivo (F-12, F-06 y F-05).

Que, luego de concluida la revisión del expediente se evidencia que los solicitantes han dado cumplimiento con todos los requisitos legales y técnicos exigidos por las normas municipales, pago de impuestos, certificados de propiedad, además de los documentos de deslinde voluntario con los colindantes .

Que, por formulario F-05 de Reglamento y Normas de uso del suelo, Parcelamiento y edificación otorgado por la jefatura de Administración Urbana en fecha 16 de octubre del año 2000, se determina que los solicitantes deberán ceder una superficie equivalente al 20 % de la superficie a urbanizar a favor del municipio destinado a vías.

Que, finalmente luego de realizadas las correcciones de superficies más la definición de las superficies de vías se establece la siguiente relación de áreas y superficies, las mismas que se encuentran graficadas en los planos.

Superficie total de la propiedad	1.616,97 m2	
Superficie total del proyecto	1.616,97 m2	100,00 %
Superficie de lotes	1.283,69 m2	79,39 %
Superficie para vías	333,28 m2	20,61 %
Total	1.616,97 m2	100,00 %

Con un porcentaje de cesión de 20.61 % equivalente a 333.28 m2, mayor al 20 % exigido según normas y el formulario F-05 expedido para el presente proyecto, con el siguiente cuadro de superficies de manzanos y números de lotes:

Manzano "A " con 5 lotes y una superficie de: 1.283,69 m2

Que, en inspección realizada por la Comisión de Planificación, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, se constató que el proyecto de urbanización presentado se encuadra dentro de los lineamientos y normativa vigente, por lo que corresponde proceder a su aprobación.

Que, es atribución del Honorable Concejo Municipal dictar normas, emitir resoluciones que vayan orientados a lograr el bienestar de la población en concordancia con el bienestar colectivo y en estricta observancia de las leyes y normas vigentes.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCION CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones,

RESUELVE:

Art.1º Aprobar el proyecto de loteamiento del terreno de propiedad de los esposos Donato Ortega Peñaranda y Nicolasa Mendoza de Ortega, ubicado al sudeste de la ciudad , zona Azari de nuestra ciudad con la siguiente relación de superficies:

Superficie total de la propiedad	1.616,97 m2	
Superficie total del proyecto	1.616,97 m2	100,00 %
Superficie de lotes	1.283,69 m2	79,39 %
Superficie para vías	333,28 m2	20,61 %
Total	1.616,97 m2	100,00 %

Con el siguiente cuadro de superficies de manzanos y números de lotes:

Manzano "A " con 5 lotes y una superficie de: 1.283,69 m2

Art.2º El trámite de transferencia e inscripción en el Registro de Derechos Reales de las superficies de vías, a ceder a dominio Municipal, deberá correr a cuenta de los propietarios.

Art.3º El propietario una vez concluido el trámite de transferencia e inscripción en el Registro de Derechos Reales de las áreas cedidas a dominio Municipal deberá proporcionar a la Comisión de Planificación, Ordenamiento Territorial y Medio

Ambiente una copia legalizada de toda esa documentación, al margen de las requeridas por las instancias del Ejecutivo.

Art.4° El Honorable Alcalde queda encargado de la ejecución de la presente Resolución.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.

L. Mary Echenique Sánchez
PRESIDENTA H. CONCEJO MUNICIPAL

Prof. Mario Oña Tórrez
SECRETARIO H. CONCEJOMUNICIPAL